



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0939 DE 05 SEP 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 24 de julio de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-32547**, por medio del cual el señor EVELIO VALENCIA PEÑALOZA, en calidad de Alcalde Municipal de Labateca, departamento de Norte de Santander, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA GRATUITA SAN RAFAEL, CONVOCATORIA SEGUNDA FASE DEL GOBIERNO NACIONAL, MUNICIPIO DE LABATECA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”, localizado en jurisdicción del municipio de Labateca, departamento de Norte de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

COORDENADAS

Punto	Este	Norte
1	1174507,7	1299174,2

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-32547** del 24 de julio de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto.

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA GRATUITA SAN RAFAEL, CONVOCATORIA SEGUNDA FASE DEL GOBIERNO NACIONAL, MUNICIPIO DE LABATECA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”, localizado en jurisdicción del municipio de Labateca, departamento de Norte de Santander. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2016), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos (espacial y no espacial) de Resguardos Indígenas de Origen Colonial (Incoder-Igac 2015), vi) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas, Origen Centro, Datum Magna - Sirgas, para el proyecto **"Construcción de vivienda gratuita San Rafael, convocatoria segunda fase del Gobierno Nacional, Municipio de Labateca, Departamento de Norte de Santander"**.*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Labateca, departamento de Norte de Santander, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

"Construcción de vivienda gratuita San Rafael, convocatoria segunda fase del Gobierno Nacional, Municipio de Labateca, Departamento de Norte de Santander"

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con la coordenada de localización del proyecto **"Construcción de vivienda gratuita San Rafael, convocatoria segunda fase del Gobierno Nacional, Municipio de Labateca, Departamento de Norte de Santander"**, se evidenció que el área del proyecto de la referencia **no se superpone** con comunidades étnicas.

De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades étnicas, en el área del proyecto **"Construcción de vivienda gratuita San Rafael, convocatoria segunda fase del Gobierno Nacional, Municipio de Labateca, Departamento de Norte de Santander"**, localizado en jurisdicción del municipio de Labateca, departamento de Norte de Santander".

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA GRATUITA SAN RAFAEL, CONVOCATORIA SEGUNDA FASE DEL GOBIERNO NACIONAL, MUNICIPIO DE LABATECA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**, localizado en jurisdicción del municipio de Labateca, departamento de Norte de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

COORDENADAS

Punto	Este	Norte
1	1174507,7	1299174,2

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-32547** del 24 de julio de 2017

SEGUNDO. Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA GRATUITA SAN RAFAEL, CONVOCATORIA SEGUNDA FASE DEL GOBIERNO NACIONAL, MUNICIPIO DE LABATECA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", localizado en jurisdicción del municipio de Labateca, departamento de Norte de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

COORDENADAS

Punto	Este	Norte
1	1174507,7	1299174,2

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-32547 del 24 de julio de 2017

TERCERO. La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-32547, para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA GRATUITA SAN RAFAEL, CONVOCATORIA SEGUNDA FASE DEL GOBIERNO NACIONAL, MUNICIPIO DE LABATECA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", localizado en jurisdicción del municipio de Labateca, departamento de Norte de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

COORDENADAS

Punto	Este	Norte
1	1174507,7	1299174,2

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-32547 del 24 de julio de 2017

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIÉCER GONZALEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Abg. Nazly Luengas Peña
Revisó: Antrop. y Arq. Carolina Ortiz Castro. Área de Certificaciones
Abg. Olga Forero Gómez.

T.R.D. 2500.09.06
EXTMI17-32547